

2021-792, ejecutivo singular, actualización de liquidación del crédito

brayan . <brahe@live.com>

Jue 07/12/2023 9:54

Para: Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Cauca - Popayán <j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (169 KB)

2021-792, actualizacion de liquidacion del credito.pdf;

Juzgado Cuarto (4) de Pequeñas Causas y Competencias múltiples de Popayán. E.S.D.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA" NIT. No. 805.004.034-9.

Demandada: Gustavo Ceballos Mejía C.C. No. 16.627.382.

Radicado: 2021-792.

Asunto: Actualización de Liquidación del crédito artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Cordial saludo,

Brayan Hernán López Muñoz, mayor de edad, identificado como aparece en mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito respetuosamente presentar ante su despacho memorial de liquidación del crédito en base al Auto No. 4147 de fecha 23 de noviembre de 2021, donde se libró mandamiento ejecutivo a favor de Coopserp Colombia.

Por lo anterior, solicito a su señoría se tenga en firme esta liquidación y se le corra traslado a la parte demandada.

Agradeciendo la atención prestada,
Cordialmente,


BRAYAN HERNÁN LÓPEZ MUÑOZ
C.C. 1.144.064.227 de Cali
T.P. N° 290.706 del C.S. de la J
APODERADO

**Juzgado Cuarto (4) de Pequeñas Causas y Competencias múltiples de Popayán.
E.S.D.**

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia, "COOPSERP COLOMBIA" NIT. No. 805.004.034-9.

Demandada: Gustavo Ceballos Mejía C.C. No. 16.627.382.

Radicado: 2021-792.

Asunto: Actualización de Liquidación del crédito artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Cordial saludo,

Brayan Hernán López Muñoz, mayor de edad, identificado como aparece en mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito respetuosamente presentar ante su despacho memorial de liquidación del crédito en base al Auto No. 4147 de fecha 23 de noviembre de 2021, donde se libró mandamiento ejecutivo a favor de Coopserp Colombia.

Que en el día 19 de noviembre del año 2021, se radicó demanda ejecutiva a favor de Coopserp Colombia, identificada con Nit No. 805.004.034-9 y en contra del señor Gustavo Ceballos Mejía, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.627.382, demandándose la obligación No. 46-04662.

El demandado no ha realizado abonos a la obligación No. 46-04662.

Mediante auto No. 2183 de fecha 6 de junio de 2022 el despacho aprobó la liquidación del crédito realizada por la secretaria del juzgado, la cual se encuentra en firme.

En este orden de ideas, me permito respetuosamente indicar que el demandado adeuda al demandante con fecha de corte a 30 de noviembre de 2023, la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO DE PESOS M/CTE. (\$22.938.305=)**, saldo que corresponde a la obligación No. **46-04662**.

Por lo anterior, solicito a su señoría se tenga en firme esta liquidación y se le corra traslado a la parte demandada.

Agradeciendo la atención prestada,
Cordialmente,


BRAYAN HERNÁN LÓPEZ MUÑOZ
C.C. 1.144.064.227 de Cali
T.P. N° 290.706 del C.S. de la J
APODERADO

ACTUALIZACION DELIQUIDACION CREDITO ARTICULO 446 DEL C.G.P. GUSTAVO CEBALLOS MEJIA C.C. No. 16.627.382 <u>RAD. 2021-792.</u>						
CREDITO 46-04662						
VALORES A LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA						
SALDO INSOLUTO A CAPITAL			\$ 13,024,745			
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS POR DIAS						
DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	INTERES DE MORA POR # DIAS
07/06/2022	30/06/2022	24	\$ 13,024,745	30.60%	2.25%	\$234,411
01/07/2022	31/07/2022	31	\$ 13,024,745	31.92%	2.34%	\$314,345
01/08/2022	31/08/2022	31	\$ 13,024,745	33.32%	2.43%	\$326,441
01/09/2022	30/09/2022	30	\$ 13,024,745	35.25%	2.55%	\$331,899
01/10/2022	31/10/2022	31	\$ 13,024,745	36.92%	2.65%	\$357,084
01/11/2022	30/11/2022	30	\$ 13,024,745	38.67%	2.76%	\$359,723
01/12/2022	31/12/2022	31	\$ 13,024,745	41.46%	2.93%	\$394,691
01/01/2023	31/01/2023	31	\$ 13,024,745	43.26%	3.04%	\$409,296
01/02/2023	28/02/2023	28	\$ 13,024,745	45.27%	3.16%	\$384,239
01/03/2023	31/03/2023	31	\$ 13,024,745	46.26%	3.22%	\$433,268
01/04/2023	30/04/2023	30	\$ 13,024,745	47.09%	3.27%	\$425,633
01/05/2023	31/05/2023	31	\$ 13,024,745	45.41%	3.17%	\$426,522
01/06/2023	30/06/2023	30	\$ 13,024,745	44.64%	3.12%	\$406,819
01/07/2023	31/07/2023	31	\$ 13,024,745	44.04%	3.09%	\$415,573
01/08/2023	31/08/2023	31	\$ 13,024,745	43.13%	3.03%	\$408,247
01/09/2023	30/09/2023	30	\$ 13,024,745	42.05%	2.97%	\$386,610
01/10/2023	31/10/2023	31	\$ 13,024,745	39.80%	2.83%	\$381,071
01/11/2023	30/11/2023	30	\$ 13,024,745	38.28%	2.74%	\$356,582
					TOTAL	\$ 6,752,455
			SALDO INSOLUTO A CAPITAL			\$ 13,024,745
			LIQUIDACION DE INTERES MORATORIO DEL 1 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 6 DE JUNIO DE 2022			\$ 3,161,105
			LIQUIDACION DE INTERES MORATORIO DEL 7 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023			\$ 6,752,455
			TOTAL A PAGAR			\$ 22,938,305